



**XIII CONGRESO DE HISTORIA AGRARIA  
CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SEHA  
XIII CONGRÉS D'HISTÒRIA AGRÀRIA  
CONGRÉS INTERNACIONAL DE LA SEHA**



*Sesión III*  
*Politización, democracia y mundo rural en Europa y América*

**Movilización y politización del mundo rural en Buenos Aires y el litoral rioplatense durante la primera mitad del siglo XIX**

Raúl O. Fradkin

Instituto Ravnigani/Universidad de Buenos Aires –  
Universidad Nacional de Luján,  
Argentina

[raul.fradkin@gmail.com](mailto:raul.fradkin@gmail.com)



Diputació de Lleida



Ajuntament de Lleida

## Mobilización y politización del mundo rural en Buenos Aires y el litoral rioplatense durante la primera mitad del siglo XIX

Raúl O. Fradkin

Instituto Ravignani/Universidad de Buenos Aires - Universidad Nacional de Luján, Argentina

[raul.fradkin@gmail.com](mailto:raul.fradkin@gmail.com)

### Resumen

Esta ponencia se propone examinar las evidencias acerca de las formas que adquirió la politización de las poblaciones rurales en el Río de la Plata durante la primera mitad del siglo XIX y discutir algunas de las interpretaciones disponibles. Desde la revolución esas poblaciones se transformaron en protagonistas decisivos de las luchas políticas y el cotejo de las experiencias de Buenos Aires y del litoral rioplatense ofrece pistas para revisar y refinar las interpretaciones. En primer lugar, porque estas zonas vivieron una muy diferente transformación de sus economías y mientras en Buenos Aires se producía una gran expansión ganadera, el litoral (que hasta 1810 concentraban la mayor riqueza ganadera) iba a vivir una tremenda crisis y una lenta recuperación. En segundo lugar porque la experiencia previa de participación en los cabildos era muy diferente y mientras en el territorio bonaerense sólo funcionaba un cabildo en el área rural, en el litoral se había conformado una miríada de villas dotadas de sus cabildos. En tercer lugar, porque el espacio vivió un ciclo de guerras y la conformación de formaciones armadas que sustentaron sus entidades estatales: mientras en Buenos Aires se realizó a partir de los ejércitos de línea organizados por la revolución y sus milicias más o menos subordinadas, en el litoral se efectuó en confrontación con esos ejércitos y en base a una estructura miliciana ampliamente extendida. En cuarto lugar, porque la crisis revolucionaria introdujo prácticas electorales que se extendieron a la población rural y llevaron a la instauración de regímenes electorales de amplitudes muy diferentes. Sin embargo, el examen de la politización rural no puede reducirse a considerar su intervención en el servicio militar y miliciano o en las elecciones sino que resulta conveniente inscribir esos mecanismos en un universo más amplio para lo cual es preciso descentrar la sede habitualmente considerada de lo político y considerar un conjunto de prácticas desarrolladas desde abajo y desde las periferias que expresan la intensidad y las implicancias de la politización.

Palabras claves: Río de la Plata – politización rural- movilización militar – prácticas electorales – gobierno local

## **Introducción**

En las últimas dos décadas un conjunto de estudios construyeron una renovada imagen del proceso de desintegración del imperio español en América dejando en claro que la apropiación de la soberanía se operó en los mismos cimientos del orden político. Esos nuevos enfoques han concentrado su interés en la introducción de las prácticas electorales y subrayaron la incidencia que tuvo la vigencia de la constitución gaditana de 1812 atribuyéndole muchas veces la condición de factor desencadenante y explicativo (Annino, 2008; Guarisco, 2007; Monsalvo Mendoza, 2009). Esa abundante literatura ha permitido reponer en un lugar relevante de la historia revolucionaria y post-revolucionaria el papel de las elecciones en la construcción de los nuevos órdenes políticos hasta hace poco desdeñado así como su examen permite poner en duda las interpretaciones según las cuales esos procesos de cambio podrían explicarse simplemente como una réplica de los metropolitanos y que hayan estado limitados a las áreas urbanas y a sus elites. Por el contrario, las evidencias muestran la existencia de una variedad de procesos regionales en los cuales tuvieron decisiva intervención los sectores sociales subalternos urbanos y rurales así como procesos análogos pero no idénticos se produjeron en los territorios donde esa constitución no estuvo en vigencia. A partir de ellas es posible plantearse un desplazamiento del foco de atención desde las elites, las ciudades y el poder central hacia las periferias rurales y la intensa lucha política que se desplegó en los pueblos. Desde esta perspectiva, la dimensión local de la lucha política permite registrar los modos específicos a través de los cuales las poblaciones rurales se incorporaron a la movilización política hasta signar la vida política post-revolucionaria. Ese desplazamiento puede, a su vez, iluminar una zona más opaca de la crisis revolucionaria, la cual no solo habilitó intensos conflictos entre ciudades y gobiernos superiores sino también entre ellas y sus pueblos y poblaciones rurales dependientes lo cual le asignó a las confrontaciones políticas perfiles y contenidos sociales y étnicos específicos de acuerdo al contexto regional. En este sentido, las experiencias históricas producidas en el litoral rioplatense pueden ser particularmente sugestivas.

### **1. Economías y sociedades**

El espacio que estamos considerando corresponde aproximadamente a la jurisdicción de la Gobernación de Buenos Aires y, en parte, a la Intendencia instaurada en 1782. Durante la crisis revolucionaria este espacio político se desintegró y tras en un proceso plétórico de vaivenes emergió una configuración estatal de nuevo tipo conformada por entidades soberanas llamadas provincias (Chiaramonte, 1997). Las estructuras agrarias que contenía este vasto espacio eran muy disímiles y ante todo, debe subrayarse las diferencias que presentaron las trayectorias del alto y bajo litoral: hasta mediados del siglo XVIII la zona más poblada era el área misionera pero desde entonces entró en una profunda crisis fruto del pasaje de las reducciones a la administración secular y una acentuada caída de su población.<sup>1</sup> En cambio, el bajo litoral tuvo un intenso crecimiento económico y demográfico y especialmente en la ciudad de Buenos Aires, convertida en capital y punto de concentración de los circuitos mercantiles y del gasto fiscal.<sup>2</sup> Estas diferencias expresaban las dinámicas de las economías y bien lo demuestra la situación

---

<sup>1</sup> La población empadronada en las misiones que hacia 1767 era de 88.796 habitantes llegaba a 45.637 en 1801 (Jackson, 2004).

<sup>2</sup> Hacia 1744 la población de la ciudad rondaba los 10.056 habitantes y para 1810 llegaba a 42.540 y se había transformado en una de las ciudades hispanoamericanas de más rápido crecimiento (Johnson y Socolow, 1980: 331)

de la producción ganadera: durante la primera mitad del XVIII las reducciones guaraníes comercializaban bienes ganaderos que superaban el valor de la producción ganadera diezmada en el resto del litoral pero esta situación se invirtió radicalmente desde la década de 1770 (Moraes, 2007). Para entonces, las tierras del sur del litoral vivieron una expansión ganadera que tuvo su epicentro en la Banda Oriental y Entre Ríos. Las diferencias se explican también por sus condiciones sociales: en el área misionera, pero también en Paraguay y Corrientes, la colonización se asentó sobre comunidades indígenas reducidas y fuera de las misiones jesuitas en una sistemática utilización del régimen de encomienda el cual perduró incluyendo formas de servicio personal hasta comienzos del siglo XIX; por el contrario, en el sur del litoral y en Buenos Aires las reducciones tuvieron escasa importancia y la encomienda estaba en franca declinación desde el XVII. Estas diferencias se hacían sentir en el mercado de trabajo: a fines del XVIII los salarios en las estancias correntinas eran notoriamente más bajos que en el sur – no superaban los 3 o 4 pesos de plata por mes mientras en el sur rondaban los 6 pesos mensuales y en algunos momentos llegaban a 8 – y en su mayor parte eran abonados en especies; en cambio, al sur los salarios se abonaban casi completamente en moneda y las cuentas deudoras eran muy reducidas (Djenderedjian, 2004).

Estas condiciones explican el movimiento migratorio hacia el sur protagonizado por campesinos de diverso origen y condición pero, sobre todo, por individuos y familias de las misiones que pasaron a integrarse tanto a los heterogéneos campesinados del litoral como a integrarse con grupos indígenas no reducidos. De este modo, la mayoría de los sectores subalternos rurales del bajo litoral eran mestizos o indígenas que vivían fuera del régimen de comunidades y estaban instalados como ocupantes de hecho en tierras donde no se había afirmado la propiedad privada.<sup>3</sup> Sin embargo, estos indígenas fueron siendo desplazados hacia tierras fronterizas por nuevos pobladores criollos y peninsulares atraídos por la expansión ganadera. Estas condiciones generaron factores de fricción socio-étnicos así como una serie de mecanismos de articulación entre las poblaciones campesinas del alto y el bajo litoral (Wilde, 2008).

La información procedente de los diezmos permite precisar las variaciones regionales. En Buenos Aires y Montevideo la mayor parte de la producción provenía de los granos y, en menor medida, de las huertas y quintas, una composición claramente diferente de la que tenían Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes donde predominaba la ganadería y que se explica por la presencia de pujantes mercados urbanos. Sin embargo, al comenzar el siglo XIX el dinamismo de la producción pecuaria estaba concentrado en la Banda Oriental, Entre Ríos y la zona fronteriza de Buenos Aires y Santa Fe mientras que la economía agraria de Corrientes mostraba signos de estancamiento (Djenderedjian, 2004; Fradkin y Garavaglia, 2009: cap. 4). Este panorama habrá de modificarse radicalmente con las guerras de la revolución: después de años muy difíciles la economía correntina logró cierta estabilidad hasta la década de 1830 (Chiaramonte, 1991); el sur de Brasil, en cambio, vivió - en buena medida gracias a las mismas guerras - un notable incremento de su stock ganadero (Osório, 2010); en cambio, las guerras hicieron colapsar la ganadería santafesina, entrerriana y oriental que recién comenzarán a recuperarse en la década de 1830 (Schmit, 2004). Buenos Aires, por su parte, emergía de la crisis como el principal distrito ganadero (Garavaglia y Gelman, 2003).

---

<sup>3</sup> En algunas ocasiones ha sido posible precisar su incidencia: por ejemplo, en el poblado oriental de Las Víboras vivían hacia 1800 unas 1500 personas de las cuales un 75% eran hijos de emigrantes de las misiones jesuitas o franciscanas y en las villas del sur entrerriano había no menos de 300 emigrantes misioneros (Jackson, 2004: 150-151)

El crecimiento demográfico del litoral fue un proceso de largo plazo que iniciado a mediados del XVIII se acentuó notablemente durante el XIX: así, hacia 1778 el litoral concentraba el 37% de la población de los territorios que habrían de formar la Argentina y para 1869 contenía el 49%. Buenos Aires, había pasado del 16% al 29% (Garavaglia, 1999: 42-46). Pero ese crecimiento no era idéntico en todas las zonas: la tasa anual de crecimiento de la población urbana de Buenos Aires entre 1815 y 1855 fue del 1,49% mientras que en su campaña fue del 3,67%; por su parte, entre 1820 y 1869 la tasa de crecimiento de la población de Entre Ríos fue del 3.95 pero en su vecina Corrientes apenas llegaba al 1.06 (Gelman-Santilli, 2007; Schmit, 2004). Es decir que a pesar de las convulsiones la población continuaba creciendo, las diferencias entre el norte y el sur del litoral eran cada vez más acentuadas. La tabla siguiente permite una aproximación algo más precisa:

**Tabla 1: Población total y población de las ciudades principales de cada jurisdicción del litoral rioplatense (1815-1855)**

Jurisdicción	1815			1855		
	Total	Ciudad	%	Total	Ciudad	%
Buenos Aires	92.294	49.737	53,8	273.937	90.076	32,8
Corrientes	30.184	4.771	15,8	84.570	8.839	10,3
Santa Fe	15.000	6.980	46,5	41.261	10.744	26,0
Entre Ríos	20.056	4.282	21,5	79.284	11.069	13,9
Uruguay	74.000	14.000	18,9	131.969	33.994	25,7

Nota: los datos del Uruguay corresponden a 1829 y 1852.

Fuente: Fradkin, 2010a: 199.

Queda claro que la magnitud demográfica de Buenos Aires se había hecho incomparable pero también que el dinamismo y la magnitud de la población rural indican con claridad que cualquier análisis de la formación del estado y de la movilización política durante este período no puede eludir la consideración privilegiada de las formas y de la intensidad que adoptó en las áreas rurales.

## 2. Ciudades, villas y pueblos

Sin embargo, en este espacio no había solo pocas ciudades y poblaciones rurales dispersas. Por el contrario, a fines de la época colonial fue escenario de procesos de colonización que tuvieron como resultado fue la conformación de una miríada de pueblos de muy diversos orígenes, magnitudes demográficas y estatuto jurídico. La tabla siguiente puede dar una idea al respecto:

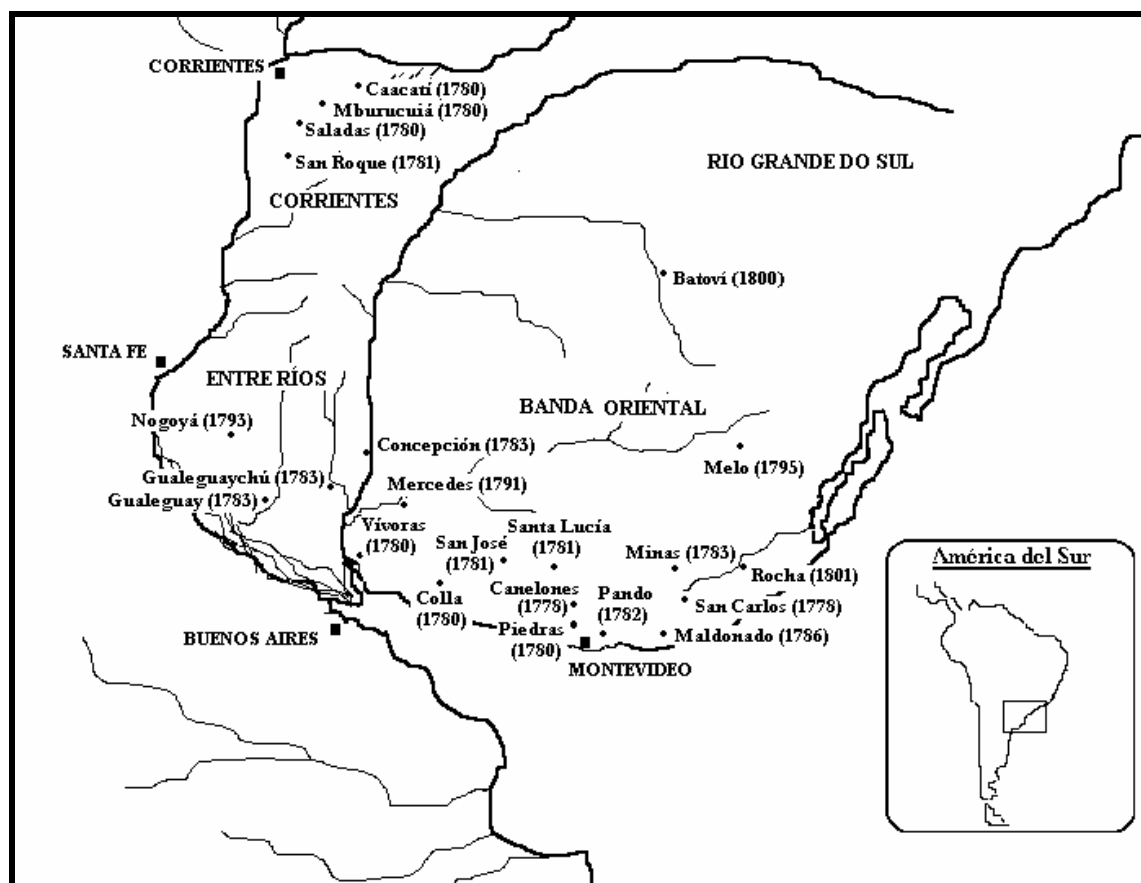
**Tabla 2: Poblados existentes en la jurisdicción del Obispado de Buenos Aires según categoría a fines del siglo XVIII y época de fundación**

	XVI	XVII	1° ½ XVIII	Subtotal	2° ½ XVIII	Total
Ciudades	3		2	5		5
Villas		1	6	7	15	22
Parroquias		1	4	5	15	20
Pueblos de indios	4	18	4	26	3	29
Fuertes			2	2	9	11
Total	7	20	18	45	42	87

Fuente: Elaboración propia en base a Azara (1847), I: 345-6

Como puede observarse hasta mediados del XVIII la formación de poblados se asentó casi completamente en la organización de pueblos de indios aunque durante la primera mitad de ese siglo casi se duplicó en número de poblados existentes y se amplió su diversidad. Durante la segunda mitad nuevamente se volvió a duplicar, en buena medida como resultado de la activa política de poblamiento estratégico que impulsaron las autoridades virreinales desde fines de la década de 1770. Ello devino en un incremento del número de villas (esto es, pueblos dotados de cabildo y, por tanto, de autogobierno y jurisdicción) y fuertes fronterizos (Djenderedjian, 2008). El mapa permite ver los efectos de esta política.

**Mapa 1: Fundaciones y otorgamientos de categoría de ciudad, villa o pueblo en el litoral rioplatense entre 1780 y 1801**



Fuente: Elaboración de Julio Djenderedjian en base a Azara (1847), I: 345-6

Particular significación para nuestro tema tiene subrayar la formación de poblados con categoría de villa pues tuvo una localización bien precisa: tres surgieron en la futura provincia de Entre Ríos (Gualeguay, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay) y nueve en el futuro territorio del Uruguay (Pando, San Carlos, Santa Lucía, San José, Canelones, Minas, Rocha, Melo y Batoví). De esta forma, se conformó una red de villas autónomas que incentivó las aspiraciones autonomistas en los poblados que no lograron adquirir ese estatuto. En algunas zonas, se acentuaban porque las reducciones de indios sí contaban con un régimen de gobierno local hispanizado que incluía el derecho a elegir sus corregidores y cabildos. De este modo, muchos pueblos aprovecharon la coyuntura revolucionaria para hacer realidad esas aspiraciones. En estas circunstancias, la revolución no sólo derivó en conflictos entre el gobierno superior y las ciudades que pretendían convertirse en provincias autónomas sino que en la Intendencia de Buenos Aires se multiplicaron con los pueblos rurales. De este modo, la experiencia de los cabildos en los pueblos rurales forjó una tradición política y cultural que orientó la movilización política de las poblaciones rurales y filtró la recepción de los nuevos principios y prácticas.

### **3. Ejércitos y milicias**

Este espacio vivió hasta la década de 1870 un largo ciclo de guerras protagonizados por las formaciones armadas que a pesar de las variaciones y oscilaciones tuvieron rasgos distintivos: mientras en Buenos Aires fueron afrontadas a partir de ejércitos de línea y de milicias más o menos subordinadas a ellos, en el litoral se formaron en confrontación con esos ejércitos perdurando una estructura miliciana ampliamente extendida y arraigada y muchas limitaciones para estructurar cuerpos regulares (Fradkin, 2010b). Esas diferencias hacen referencia a la muy desigual consolidación de las entidades estatales provinciales y, sobre todo, a su muy diferente capacidad de financiamiento. De este modo, la movilización para la guerra fue un fenómeno estructurante de las relaciones sociales y condicionante de las relaciones políticas. Pero no se trataba de un fenómeno exclusivo del siglo XIX sino arraigado en la experiencia colonial dadas las repetidas confrontaciones con los portugueses y los indios fronterizos. Esa experiencia forjó tradiciones que formaron parte sustancial de la cultura política de las poblaciones rurales del litoral. Salvo algunos momentos y puntos muy precisos, el Virreinato contaba con escasos efectivos veteranos. Más aún, en las campañas del litoral las únicas fuerzas veteranas existentes eran los Blandengues de la Frontera, un cuerpo miliciano convertido en veterano y reclutado y financiado localmente. Estas condiciones limitaron extremadamente la instauración efectiva del régimen borbónico de milicias disciplinadas mientras seguían en vigencia diversas tradiciones milicianas como las que portaban las antiguas milicias “urbanas”, las “compañías sueltas” de voluntarios, las milicias indígenas auxiliares y los cuerpos milicianos de forasteros o de pardos y morenos. De esta manera, durante las guerras de la revolución en el litoral las fuerzas de la insurgencia se formaron a partir de las milicias y las “compañías sueltas” de voluntarios y recurrió a la arraigada tradición jesuita de movilizar milicias auxiliares indígenas; en Buenos Aires, en cambio, se nutrió sobre todo de las milicias urbanas para forjar sus ejércitos veteranos pero, al mismo tiempo, no pudo dejar de recurrir a una enorme ampliación de las milicias rurales. En uno y otro caso, esas milicias fueron el canal principal de la movilización política rural y tensaron al extremo las relaciones entre pueblos rurales y autoridades superiores que quedaron obligadas a negociar las condiciones del servicio, el uso del fuero y a sufrir su reticencia a subordinarse a los

mandos del ejército y a emprender campañas ofensivas en frentes lejanos, un conjunto de circunstancias asentadas firmemente en las tradiciones coloniales (Fradkin, 2009).

Pero las guerras de la revolución marcaron otra diferencia crucial entre Buenos Aires y el litoral: mientras la primera fue ocasionalmente escenario de confrontaciones y era una retaguardia segura, en el litoral la guerra adoptó la forma de una “guerra de recursos” que destruía la economía, erosionaba las bases materiales del orden social local y amenazaba la reproducción de la población campesina. De este modo, el espacio regional se convirtió en el escenario de un conjunto de conflictividades protagonizadas por múltiples actores locales orientados por lógicas y objetivos específicos que derivaban en alianzas cambiantes e inestables. Pese a su notable diversidad esos actores tenían en común haberse constituido en torno a liderazgos de anclaje territorial que expresaban la fragmentación del espacio político y las aspiraciones autonómicas de los pueblos (Fradkin, 2010c).

#### **4. Movilización política rural y prácticas electorales**

Las consideraciones precedentes permiten contextualizar mejor el desarrollo de la movilización política rural y ponderar la incidencia de las nuevas prácticas electorales. Cabe advertir, sin embargo, que los estudios disponibles han realizado una cobertura muy desigual, se trata de una evaluación que debe ser tomada como provisional en la cual tendremos en consideración los análisis que ya se han efectuado para Buenos Aires y para la Banda Oriental para compararlos con las evidencias documentales que hemos podido reunir para Santa Fe y Corrientes.

Cualquier análisis al respecto debe partir de un reconocimiento: las prácticas electorales no eran una novedad aún en las zonas rurales. Por lo pronto, en las villas dotadas de cabildos año tras año se efectuaban las elecciones de los empleos capitulares salvo aquellos que eran vendidos. A su vez, los cabildos designaban anualmente a sus Alcaldes de Hermandad, comisionados o jueces pedáneos que desde comienzos del siglo XIX eran seleccionados de una terna propuesta por el Alcalde saliente. En forma análoga, las reducciones y pueblos de indios dotados de cabildos también realizaban las elecciones de sus autoridades. Por otra parte, las cofradías elegían a sus autoridades y era frecuente que grupos de vecinos designaran apoderados para efectuar representaciones y peticiones antes las autoridades superiores o las juntas de para elegir a las cabezas de su inestable y poco consolidado gremio. Es probable también que los integrantes de las milicias urbanas también pudieran elegir algunos de sus jefes, aunque no hay demasiadas evidencias que confirmen la realización de esta práctica salvo durante la organización de la defensa de Buenos Aires frente a las invasiones inglesas. Dicho en otros términos, las convocatorias electorales a que dio lugar la crisis de la monarquía no irrumpieron – ni en las ciudades ni en los pueblos de campaña – en un vacío de prácticas electorales sino que lo hicieron en una sociedad que tenía al respecto tanto experiencias como criterios, nociones y procedimientos arraigados. Cuando se los repasa en conjunto se advierte que se trataba de prácticas electorales desplegadas dentro de un sistema corporativo refractario a la deliberación pública, muy ritualizadas, aptas para convalidar situaciones de liderazgo preexistentes y para generar mecanismos de cooptación, circunscriptas a grupos muy reducidos de vecinos de cada ciudad o cada pueblo. Sólo en circunstancias excepcionales se habilitaba la reunión de un “cabildo abierto” que incluía la participación de los principales vecinos y de las cabezas de las principales corporaciones. Esas notas habrían de condicionar la recepción de las novedades de la era revolucionaria que las pondría en cuestión.

Como es sabido, la convocatoria electoral que realizó la Junta Central a principios de 1809 sólo incluyó a los cabildos de las ciudades principales y la que efectuó la junta revolucionaria de Buenos Aires apenas se hizo del poder se mantuvo dentro de los mismos parámetros. Del conjunto de dilemas que se plantearon de inmediato nos interesa aquí subrayar dos. No habían pasado dos meses de su instauración y la Junta ya debía enfrentar abiertamente las aspiraciones autonómicas no solo de las cabeceras de Intendencia sino también de los pueblos de la Intendencia de Buenos Aires: por un lado, resistió la pretensión de las ciudades subalternas como Santa Fe de elegir al teniente de gobernador; por otro, postergó una decisión definitiva sobre una cuestión sensible: ¿cuáles eran los pueblos que tenían derecho a elegir su representante? Para ello decidió suspender su elección en las villas de Luján, Soriano, Gualeguay y Gualeguaychú aunque sí admitió la que se realizó en Concepción del Uruguay, villa que fungía como sede de la Comandancia Militar de Entre Ríos.

La historiografía reciente se ha ocupado profusamente de los dilemas políticos que supuso la introducción de las prácticas electorales para la dirigencia revolucionaria y su examen muestra que tuvo tres pretensiones principales para desplegar la compleja tarea de fundar una nueva legitimidad política. En primer lugar, quería construir un cuerpo electoral que incluyera al conjunto de los “vecinos españoles”, es decir que fuera más allá de los estrechos límites que suponía la participación en los cabildos abiertos pero sin salirse del reducido círculo de la “parte sana del vecindario”. En segundo lugar, buscó limitar el derecho de representación a las ciudades cabecera tratando de mantener - cuanto fuera posible - las jerarquías político-territoriales establecidas por el régimen de intendencias. En tercer lugar, aspiró a montar un sistema electoral indirecto que tornara electivos los representantes a las asambleas y cuerpos capitulares, en un fallido intento por abortar las formas de “democracia directa” de los cabildos abiertos. Pero, además, debía resolver un dilema: ¿cómo resolver la inclusión política de los pueblos y los vecinos de las campañas? De este modo, para 1812 se aceptó que participaran en las elecciones que se hacían en las ciudades y al año siguiente la convocatoria a la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas admitió convocar a algunas villas para que pudieran elegir sus representantes. A su vez, en 1815 un estatuto constitucional de Buenos Aires reconocía expresamente los derechos de representación de las poblaciones rurales pero que se trataba de una concesión a regañadientes se demostró dos años después cuando un nuevo estatuto intentó anularla (Chiaramonte-Ternavasio-Herrero, 1995; Garavaglia, 2004). Sin embargo, y pese a que la información disponible es fragmentaria y limitada, en las poblaciones rurales se introdujeron nuevas prácticas electorales.

#### **4. 1. ¿Dos modelos opuestos? Las experiencias electorales en las campañas bonaerense y oriental**

Tras el pionero esfuerzo de Ternavasio (2002) un conjunto de estudios se dedicaron a precisar la amplitud de la participación de la campaña bonaerense en las elecciones. Ellos demostraron lo equívoca que era la imagen tradicionalmente aceptada que suponía una participación electoral rural mucho más restringida, pasiva y tardía que en la ciudad. Por el contrario, fue muy amplia al menos desde 1813 y es claro también que cobró mayores dimensiones a partir de 1821 cuando el estado provincial proclamó la inclusión de la campaña en el orden político y montó un régimen electoral inusitadamente amplio que reconocía el derecho al voto a todos los hombres libres nacidos o avecindados en la provincia que fueran mayores de edad rebajándola, además, de 25 a 20 años. De este modo, se operó una sustancial ampliación de los derechos políticos mientras mucho más limitadamente se ampliaban los civiles y cabe anotar que

fracasaron los intentos de instaurar restricciones legales al derecho al sufragio que excluyeran a trabajadores dependientes, analfabetos y soldados. De este modo, hacia la década de 1830 en algunas elecciones en una ciudad que rondaba los 55.000 habitantes votaban 4.000 personas mientras en la campaña que rondaba los 80.000 habitantes lo hacían unos 12.000. Ahora bien, esa ampliación del derecho al sufragio devino de una estrategia emanada de la elite que buscaba encontrar un medio institucional de canalizar su lucha de facciones internas y dotar de legitimidad al nuevo orden. El primero de estos propósitos se alcanzó limitadamente y en rigor solo fue eficaz cuando durante la gobernación de Juan M. de Rosas se impuso una situación de votación unánime que convalidaba las listas oficiales y anulaba las disputas entre los grupos de notables. A pesar de ello, el segundo objetivo se alcanzó mucho más sólidamente pues los gobiernos llevaron adelante un esfuerzo sistemático por ampliar el número efectivo de votantes. Lo que aquí interesa subrayar es que lo lograron mediante la participación electoral de la población rural que hacia la década de 1840 se había tornado muy superior a la que se lograba en la ciudad y, sobre todo, gracias a la movilización de los votantes de los distritos de frontera. De este modo, la experiencia electoral bonaerense terminó por incluir un sector de la población mucho más amplio que el pequeño círculo que conformaban los reconocidos como “vecinos” y a pesar de la notable ampliación de quienes así eran considerados. Dado que la decisión de quienes tenían o no los laxos requisitos para votar era atribución de cada mesa electoral, los conflictos al respecto eran permanentes y mientras en algunas se denunciaba que votaban soldados, jornaleros, extranjeros no naturalizados y hasta esclavos, en otras solo eran admitidos los vecinos. Dicho de otro modo, la amplitud mayor o menor de la participación electoral no era un resultado de las normas sino de las prácticas políticas. De cualquier modo, resulta claro que la experiencia electoral bonaerense muestra hasta qué punto la construcción de un orden político estable y legítimo requirió la sistemática movilización electoral de la población rural. Durante los años del rosismo ello se obtuvo apelando a la movilización de los vecinos milicianos generando una tradición que en la segunda mitad del siglo haría del enrolamiento en la milicia – ahora llamada Guardia Nacional – el requisito para ejercer el derecho al sufragio y el primordial mecanismo de movilización electoral (Cansanello, 2001; Garavaglia, 2005; Lanteri-Santilli, 2010; Sabato, 2008).

Pero, ¿qué sucedió durante la primera década revolucionaria? La información más consistente ha sido producida por A. Galimberti (2009) quien demostró que para la Asamblea General Constituyente de 1813 se realizó la elección de un diputado por la villa de Luján para lo cual su cabildo convocó a sus pueblos dependientes. A su vez, sus miembros pasaron a elegirse mediante “elecciones populares”: en las de 1815 participaron 135 vecinos y, a pesar de lo reglamentado, varios de ellos eran menores de edad y jornaleros; mientras tanto, en otros pueblos que no contaban con cabildo la participación fue incluso más numerosa: en Areco votaron 228 o en San Nicolás 331. Es decir, en cualquiera de estos pueblos rurales votaban en ese momento tantos sufragantes como los que reunía toda la ciudad. Un segundo aspecto es importante: casi todas estas elecciones se resolvieron “a pluralidad de sufragios” y con una gran dispersión de los votos entre los candidatos de las secciones electorales en que se dividió la campaña de modo que el unanimismo característico de las elecciones rurales de la década de 1830 y 1840 no era una condición originaria y “esencial” del voto rural sino una construcción política posterior, aunque un análisis desagregado muestra que cada candidato reunía la casi totalidad de sus votos de un partido determinado. Ello sugiere que el acto de votar era sustancialmente colectivo, que la participación electoral de la población en la campaña se desarrolló simultáneamente a la ciudad siendo probablemente más amplia y que abarcó tanto a los pueblos con cabildo como sin ellos. Galimberti, además, ha

podido precisar algo más significativo para nuestro tema: comparando el número de votantes en la Villa de Luján y en su Guardia de frontera pudo corroborar que la participación electoral fue más numerosa en la primera durante la década de 1810 pero terminó por ser mucho más amplia en la zona de frontera, sobre todo si la estimación se realiza tomando en cuenta la relación entre votantes efectivos y “padrón potencial” (Galimberti, 2009: 106).<sup>4</sup>

Sufragio amplio y participación de la población rural en las elecciones (y por momentos masiva) resultaron rasgos distintivos de la experiencia electoral bonaerense dentro de una arquitectura institucional que la circunscribía a la elección de los representantes en la legislatura provincial. Pero el gobierno local (que era ejercido por jueces de paz designados por el gobernador y seleccionados entre los vecinos principales de cada distrito rural a través de una terna propuesta por el juez saliente) estaba sujeto a elecciones. De este modo, el nuevo cuerpo político bonaerense no se asentó en el reconocimiento de los derechos de los pueblos de la provincia sino que tendió a negarlos. El requisito para que esta construcción fuera factible fue la disolución en 1821 de los dos cabildos existentes en el territorio bonaerense. Algo más debe subrayarse: aunque notablemente amplia la participación electoral no era ni la única forma de movilización política rural: por el contrario, la intervención de muy amplios sectores rurales en tumultos y pronunciamientos fue una característica creciente de la vida política bonaerense hasta convertirse a fines de la década de 1820 en el actor político decisivo y determinante (Fradkin, 2006 y 2008a).

La información sobre la Banda Oriental es más limitada y circunscripta a la década de 1810 pero permite registrar la centralidad que y la conflictividad que supuso incluir a las poblaciones rurales en el orden político. La experiencia ha sido precisamente reconstruida por Ana Frega (2007) quien ha mostrado que la Provincia Oriental tomó forma institucional en el congreso del 5 de abril de 1813. Ese congreso supuso una ruptura conceptual con la imperante en Buenos Aires porque la definió como “compuesta de pueblos libres” y resultado de su unión voluntaria. De este modo, a contramano de lo establecido por la Asamblea General Constituyente eligió 6 diputados dos por la capital, uno por cada pueblo con cabildo (Santo Domingo Soriano, Canelones y Maldonado) y uno por los pueblos de San José y San Juan Bautista. De esta manera, extendía los derechos electorales a poblados y parajes independientemente de su jerarquía administrativa o la cantidad de habitantes. Tras la retirada de las fuerzas porteñas de Montevideo en febrero de 1815, Artigas convocó a dos nuevos congresos. Uno debía darle forma definitiva a la provincia y asignó tres diputados a Montevideo y uno a los pueblos rurales situados hasta el río Negro; mientras el cabildo de la ciudad pasó a elegirse por elección popular indirecta y la provincia dividida en seis departamentos cada uno de los cuales tendría un cabildo como cabecera. Por su parte, los pueblos situados al norte del río Negro (es decir, Paysandú, Salto y Belén) se gobernarían por jueces bajo la jurisdicción directa del Jefe de los Orientales con sede en

---

<sup>4</sup> El número de votantes en la Villa hasta 1821 rondó los 200 mientras que en su Guardia no llegaba a 100 pero para la década de 1840 en la primera giraba en torno a los 400 y en la segunda a 600. La estimación sobre el “padrón potencial” (dado que no existían aun padrones electorales sino que era la mesa escrutadora la que decidía quienes podían votar) permite advertir que en la década de 1810 osciló en la Villa entre el 22 y el 29% y en la Guardia era del 9%; en la década del '20 en la villa osciló entre el 12 y el 14% y en la Guardia entre el 15% y el 18%; en los '30 en la Villa osciló entre el 14 y el 33% y en la Guardia entre el 43 y el 49%; en los '40 fue en la villa entre el 30 y el 41% y en la Guardia entre el 40 y el 48%. (Galimberti, 2009: 106)

Purificación. De esta manera, se ampliaba el número de cabildos, se acrecentaban sus atribuciones y se convertía la elección de sus miembros en una “elección popular”. Por contrapartida, la información relevada indica la perduración de los derechos electorales asociada a la vecindad (aunque ahora restringida a los “americanos”) y que el número de votantes fuera extremadamente limitado: por ejemplo, hacia 1813 en el antiguo cabildo de Santo Domingo Soriano la elección de los capitulares fue realizada por tan solo 37 “Ciudadanos del Pueblo”; a su vez, en 1816 de las elecciones en San Carlos intervinieron 39, en Minas 35 y en Rocha solamente 8 vecinos. (Frega, 2007: 233-240). De esta manera, aún las elecciones de capitulares concitaban una participación tan limitada que adoptaban la forma antigua de “junta de vecinos”.<sup>5</sup> Sin embargo, debe señalarse que había otras formas de intervención política, los pronunciamientos pueblerinos que desplazaban y sustituían autoridades locales como sucedió, por ejemplo, en Maldonado y que reunía tan solo las firmas que lo avalaban de 32 vecinos.<sup>6</sup>

Esta información sugiere que la masiva adhesión que caracterizaba al artiguismo en la campaña oriental no se canalizó a través de las elecciones en las cuales participaba muchos menos vecinos que en Buenos Aires aunque aquí no imperara el principio de la “soberanía particular de los pueblos”. Fue, por tanto, una adhesión canalizada primordialmente a través de la movilización armada como lo era en Buenos Aires pero mucho más amplia: así, si a mediados de la década de 1810 superaba el 30% de la población rural en la campaña bonaerense rondaba el 12%. El artiguismo – la versión más radical de la revolución rioplatense que desplegó un discurso político innovador, de neto corte republicano y por momentos igualitarista - mantenía la vigencia de una representación de los pueblos de tipo corporativo y sustentada en el mandato imperativo. Quizás era en esa peculiar combinación de nociones antiguas con lenguajes y objetivos innovadores donde residía su notable seducción sobre los pueblos rurales del litoral y sobre sus sectores subalternos. Ello se habría de poner de manifiesto en su reglamento de tierras de 1815 y su controvertido propósito de favorecer a los “infelices” en desmedro de los “europeos” y los “malos americanos” en un territorio donde la confirmación de los títulos de propiedad estaba aun en ciernes y donde la puja entre grandes propietarios de tierras residentes en las ciudades de Buenos Aires y Montevideo y estancieros y campesinos ocupantes era particularmente intensa a fines del XVIII y que se había acrecentado al extremo por la “guerra de recursos”.

Sin embargo, el artiguismo fue un fenómeno político que excedió con creces la campaña oriental y se extendió por todo el litoral concitando adhesiones muy diferentes de acuerdo a cada contexto en grupos de vecinos de los pueblos, en sectores subalternos rurales y en grupos indígenas, tanto los “infieles” como con los pueblos guaraní-misioneros y algunas parcialidades chaqueñas.<sup>7</sup> Las variaciones locales y regionales de esta inestable y heterogénea coalición fueron así muy marcadas. Como es sabido la ruptura abierta con la dirigencia porteña se planteó con la convocatoria de la Asamblea General Constituyente de 1813. La reglamentación había definido que podrían votar “todos los vecinos libres y patriotas” quienes elegirían “un elector a pluralidad de votos”. Pero ella trataba de mantener la jerarquía en las representaciones territoriales: de este modo, a la Capital se le asignaron cuatro Diputados, dos a cada cabecera de

---

<sup>5</sup> “Paulino Nuñez a Fernando Ortugués, Maldonado, 5 de mayo de 1815”, Archivo Artigas (en adelante AA), Tomo XXIII, p. 169

<sup>6</sup> Vecinos de Maldonado al Gobernador Político y Militar de Montevideo, Maldonado, 16 de junio de 1815, AA, Tomo XXIII, pp. 172-175

<sup>7</sup> Un tratamiento pormenorizado y actualizado atendiendo a sus variaciones sociales y regionales en Fradkin (2010d); Frega (2002 y 2008) y Wilde (2008)

Intendencia y a Tucumán y uno a cada ciudad subordinada. Al ponerla en práctica en la Banda Oriental el ejército porteño sitiador solo reconoció ese derecho a las dos ciudades (Montevideo y Maldonado) mientras que el congreso de abril eligió seis diputados, dos por Montevideo y uno por cada cabildo existente en ese momento en su campaña. A su vez, a Santa Fe, Corrientes y al “continente de Entre Ríos”, se le reconocía a cada uno un diputado, la misma representación que a la villa de Luján. Ello explica, al menos en parte, la creciente adhesión a la disidencia federal en el litoral.

#### **4. 2. La movilización política de los pueblos misioneros.**

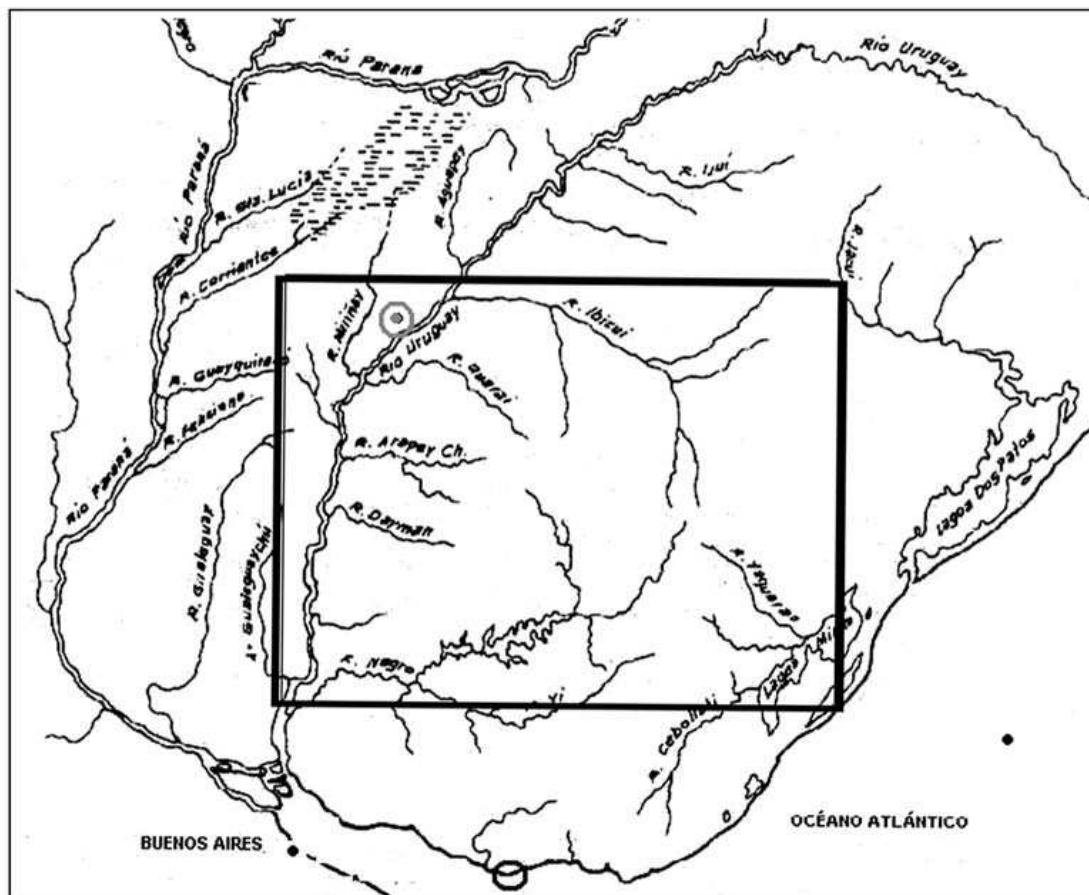
Sin embargo, el crecimiento de esta influencia se debió en buena medida a la adhesión que la disidencia federal concitó en los pueblos guaraní-misioneros y entre la población guaraní emigrada a las tierras del sur. Esta alianza comenzó a forjarse durante la gestión de Artigas como Teniente Gobernador del Departamento de Yapeyú en 1811 pero durante 1813 este vasto territorio se transformó en central en la construcción del liderazgo artiguista. Para entonces, la situación de la reducción que era muy crítica desde hacía décadas había empeorado notablemente.<sup>8</sup> Su importancia como centro político era indudable: fundada en 1626, la reducción fue sede del superior de los jesuitas en las misiones y tras la expulsión se convirtió en cabecera de uno de los departamentos, una estructura institucional que tenía una dependencia de su ciudad cabecera lejana y laxa. La importancia económica de la reducción devenía del conjunto de estancias ganaderas que se habían formado en su jurisdicción y que se extendían por parte de los actuales territorios de Corrientes, Entre Ríos, Uruguay y Brasil dando forma a un peculiar paisaje pastoril que resultó muy afectado por la guerra hispano-portuguesa de 1801 pues significó para la reducción la pérdida de un 90% de ese territorio convertido en una zona clave de la expansión ganadera tardocolonial así como en unas de las zonas privilegiadas de proliferación del bandolerismo y de los circuitos clandestinos de comercialización.<sup>9</sup> El mapa permite observar las dimensiones aproximadas del espacio territorial de Yapeyú:

---

<sup>8</sup> Si para 1768 la población empadronada en Yapeyú era de 7.974 habitantes para 1801 apenas llegaba a 4.948, una disminución que en cambio había sido menos acentuada en sus pueblos dependientes: La Cruz pasó de 3.243 a 3.263, Santo Tomé de 2.172 a 1.786 y San Borja de 2.761 a 2.413 (Jackson, 2004)

<sup>9</sup> Para las características y la dinámica de este paisaje agrario ver Moraes (2007).

**Mapa 1: Paisaje ganadero misionero dependiente de la reducción de Yapeyú**



Fuente: Moraes (2007)

Tanto bajo la dominación jesuita como bajo la secular los pueblos encontraron modos de hacer compatible el sistema de gobierno hispanizado con sus propios cacicazgos, desplegado intensas disputas contra los administradores por la apropiación de los recursos y sus márgenes de autonomía pero sufriendo a la vez serias luchas internas (Wilde, 2008). Estas tensiones se acrecentaron notablemente durante la confrontación entre Buenos Aires y asunción en 1810-11 que convirtió la zona en territorio privilegiado del reclutamiento forzado. Mayor importancia aún adquirió cuando se entabló la disputa abierta entre la dirigencia de Buenos Aires y el artiguismo. De este modo, si se observa con atención la dinámica de la expansión de la influencia artiguista en el litoral se advierte que los grupos indígenas que constituyeron su principal apoyo se hicieron fuertes primero en puestos dependientes de Yapeyú como Salto Chico y Madisoví. En este sentido, conviene subrayar la forma que adoptó esa expansión política: para decirlo con las palabras del subdelegado al mando del departamento el “estado fatal” de estas campañas se debía a que estaban “llenas de comandantes Generales, Jueces Generales y Capitanes hechos no se por quien.”<sup>10</sup> De este modo, antes que por elecciones la sustitución de autoridades locales se hacía por medio del pronunciamiento apoyado en la fuerza armada. Aún así, a veces eran las mismas autoridades de los pueblos las que se pronunciaban, como sucedió justamente en

<sup>10</sup> “Bernardo Pérez Planes al gobierno, cuartel de Yapeyú, 5 de marzo de 1813”, AA, Tomo XI, pp. 295-297

Yapeyú donde la rebelión que proclamaba “no conocían más autoridad ni querían reconocer otra que la del Gral. Artigas” había sido encabezada por los dos ayudantes del subdelegado, el cura, el cabildo y algunos caciques.<sup>11</sup> Estas acciones eran repudiadas por la autoridad departamental desde una concepción bien precisa y opuesta a las aspiraciones autonómicas de los pueblos que canalizaba el artiguismo:

“Todo Cuerpo es regido de una sola ([Cabeza]) Alma: por eso nuestro Cuerpo político nacional es regido por un solo Gobierno. Quien atenta contra él es un delincuente, es reo, a este la Santa Religión y las leyes lo condenan a que sea separado del conjunto de los hombres buenos y obedientes Vasallos de su Nación: para separarlo es de necesidad darle la muerte; el buen Juez o la autoridad que gobierna solo puede emanar de aquel Gobierno y representarlo, para representarlo necesita aplicar la ley á quien la merece [...] Este orden en las cosas es el Sistema. V. calculará si está montado en principios liberales”.<sup>12</sup>

Esta concepción de la autoridad local como representante del gobierno superior era justamente la que estaba en cuestión y frente a la cual los jefes artiguistas enarbolaban una completamente opuesta. Así, el minuán Domingo Manduré intentaba seducir a las autoridades indígenas de Yapeyú diciéndoles que “hermanos sabemos que dios nos dotó al criarnos con la libertad, y sabemos que ante el somos iguales y lo mismo ante la Lei” e invocando los principios del derecho natural les afirmaba que “es dro. Qe. acompaña a todos los Pueblos deser libres”, anunciándoles que “me parece ser tpo. Qe. abramos los ojos y nos quitemos de mandones/ y unamos nro. pensar a una verd.a defensa.”<sup>13</sup>

En rigor, lo que se estaba produciendo no era tanto una sublevación general bajo una sola dirección sino un conjunto de levantamientos locales bastante autónomos de la dirigencia artiguista que materializaban la confrontación entre los pueblos y las autoridades locales y regionales e incluía la destitución de administradores y corregidores como sucedió también en los pueblos de La Merced, San Gregorio y Santa Ana.<sup>14</sup> En tales condiciones la disputa entre la dirigencia de Buenos Aires y el artiguismo habilitó estrategias políticas competitivas para obtener la adhesión o, al menos, la obediencia de estos pueblos.

A fines de 1813 la Asamblea Constituyente decidió convocar a los 10 pueblos misioneros “de su dependencia” a elegir un diputado (Ravignani, 1937, I: 78), una inclusión que no le reconocía a cada pueblo el derecho a la representación sino que intentaba mantener vigente la estructura departamental mientras hacía perdurar el sistema de gobierno local compuesto por administradores y cabildos indígenas. Pero ya era tarde para tan poco: los pueblos guaraní-misioneros habían comenzado a destituir sus autoridades y estaban desarrollando su propia interpretación de la consigna general de expulsión de los “europeos”: así, desde San Ignacio de los Mártires se informaba que

---

<sup>11</sup> “Bernardo Pérez Planes al Gobierno, Campo de Santa Ana, 29 de abril de 1813”, AA, Tomo XI, pp. 321-322; “Hilarión de la Quintana al Gobierno, copia de varios documentos, Campamento de Mandisoví, 26 de mayo al 6 de junio de 1813”, AA, Tomo XI, pp. 328-334.

<sup>12</sup> “Bernardo Pérez Planes a Vicente de la Fuente, campamento general, 3 de junio de 1813”, AA, Tomo XI, pp. 331-332.

<sup>13</sup> “Domingo Manduré al Corregidor, Cabildo y Mayordomo de Yapeyú, Campamento de Arapey, 8 de setiembre de 1813”, AA, Tomo XI, pp. 392-393

<sup>14</sup> “Pérez Planes al Gobierno, Concepción de Uruguay, 3 de agosto de 1813”, AA, Tomo XI, p.351 y “Pérez Planes al Gobierno, Mandisoví, 26 de agosto de 1813”, AA, Tomo XI, pp.359-361

“El nombre de Europeo es lo mas bilipendiado en los términos mas acres que puede figurar y explicar la lógica, el serlo es como delito de lesa Majestad, sus bienes son comunes y sin apelación” al tiempo que se advertía que “Como ya los bienes de los Europeos se acabaron ahora todo el que tiene algo es europeo”.<sup>15</sup>

La estrategia de Artigas buscaba contener y encuadrar políticamente esa extrema tensión fomentando la expulsión de los administradores y proclamando el derecho de cada pueblo a gobernarse por sí mismo y a tener su propia representación. De esta manera, la convocatoria en 1815 al llamado Congreso de Arroyo de la China que debía dar forma a la Liga de los Pueblos Libres no solo se estableció que fueran electos diputados por las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Córdoba y Oriental sino que también se invitó a hacerlo a los pueblos misioneros de los departamentos de Yapeyú y Concepción.<sup>16</sup> Mientras tanto, también apuntaba a satisfacer las demandas de cada pueblo e instruía a sus jefes para ir “desterrando de ellos a todos los europeos, y a los administradores que hubieren, para que los naturales se gobiernen por sí, en sus pueblos”.<sup>17</sup> De esta manera, la debilitada estructura de gobierno se desmoronaba por la acción combinada de las fuerzas artiguistas y la insubordinación generalizada de los indios. Esta situación habilitó la emergencia de un potente liderazgo regional inscripto en el sistema artiguista: el de Andresito Artigas - Andrés Guacurari -, un indio del común de la reducción de San Borja que llegó a convertirse en el Comandante de Armas de las Misiones hacia 1815 y que intentó ganar la adhesión también de las reducciones situadas en territorio paraguayo y portugués, un proyecto que implicaba una suerte de reconstrucción de la extinta provincia jesuita bajo la protección del Sistema de los Pueblos Libres sin jesuitas, administradores o dependencia alguna de España, Portugal, Asunción o Buenos Aires pero que fue derrotado por la invasión portuguesa.

#### **4.3. La movilización política de la campaña correntina**

Antes de ser derrotado por la invasión portuguesa, Andresito se convirtió en 1818 en el Gobernador de Corrientes, una situación que expresa la extrema intensidad que en esta provincia habían adquirido las tensiones sociales y étnicas. Para comprenderla conviene detenerse en las evidencias disponibles que nos permiten hacer algunas precisiones acerca de las formas que adoptó la participación política rural y el desarrollo de las prácticas electorales durante la formación de esta provincia.

Como ya se señaló antes, la sociedad correntina llegaba a la crisis revolucionaria con su economía estancada. Aún así, desde mediados del siglo XVIII había visto aumentar el número de poblados en su acotada campaña; de este modo, a unos pocos, antiguos y muy debilitados pueblos de indios (Itatí, Santa Lucía de los Astos y San Fernando de las Garzas) se fueron sumando nuevos pueblos y parajes de españoles. Convertida la ciudad en 1802 en cabecera de una comandancia de armas había logrado construir una extendida estructura miliciana y contaba con 11 curatos rurales. Sin embargo, la capacidad de la ciudad para controlar las tierras del sur era notablemente limitada y se hizo completamente evidente en la crisis revolucionaria. Esa limitación obedecía en

---

<sup>15</sup> “José Manuel Lascano a José Aragón, San Ignacio de los Mártires, 13 de setiembre de 1813”, AA, Tomo XI, pp.372-374:

<sup>16</sup> Sus instrucciones al respecto eran que en los pueblos debían convocarse “asambleas electorales” para elegir sus respectivos diputados: José Artigas a Andrés Artigas, Paraná, 13 de marzo de 1815, AA, Tomo XX, p. 240 y José Artigas al cabildo de Concepción, Apóstoles, 4 de junio de 1815, AA, Tomo XXVIII, p.206-208

<sup>17</sup> “José Artigas a Andrés Artigas, Cuartel General, 27 de agosto de 1815”, en Cabral, 1980: 203-204.

parte a los cambios que tuvo la distribución de su población: entre 1760 y 1814 ella pasó 9.700 a 25.400 habitantes pero el área cercana a la ciudad pasó de reunir un 92% de la población a un 70%, expresión de un nuevo eje dinámico de la economía regional (Maeder, 1981: 113-114). Corrientes heredaba así de la época colonial un problema que habría de demostrar su centralidad en la crisis revolucionaria: el dinamismo de la su vida social rural y las dificultades de la ciudad para gobernarla.

Hasta 1814 Corrientes fue el principal aliado del gobierno porteño en el litoral y para su elite pasar a una alianza con Artigas resultó la única esperanza de poder contener la insubordinación generalizada que sacudía su campaña y los pueblos misioneros. Esa incorporación suponía convocar a un congreso que declarara la “independencia” de la provincia de la capital y en el cual debían estar representados los pueblos y partidos de su jurisdicción. El cabildo demoraba su realización con argumentos que iluminan la intensa contradicción entre la elite urbana y la población rural:

“el desvarío de la razón con que la opinión de los Campestres ba queriendo hacerse singular, adoptando por principio de la independencia la absoluta de todos los Partidos entre sí, de manera que la Jurisdicción de esta Capital quede repartida en tantos aduare independentes quantos son ellos, quitando el centro común de relaciones y dependencia relativa al centro que debe unirlos para que todo lleve el verdadero nombre de Provincia nuevamente constituida”<sup>18</sup>

Estaba claro: para los “campestres” se trataba de obtener “la independencia la absoluta de todos los Partidos entre sí”; para el cabildo estaba en peligro el “centro común” que podía unir a la provincia. De este modo, la presión para reunir el congreso provino de las áreas rurales y la expresaron los vecinos de los partidos de Caa-catí y San Roque.<sup>19</sup>

Por primera vez los pueblos y partidos correntinos comenzaron a elegir sus diputados y hasta donde sabemos su elección siguió patrones tradicionales siendo la mayor parte de los elegidos sus vecinos más notables, sus jueces pedáneos, comandantes o curas, una situación que replica la que había sucedido tanto en la Banda Oriental como en Buenos Aires. Pero, ¿cuál fue la amplitud del cuerpo electoral en cada una de esas elecciones? Lamentablemente no se dispone de datos precisos pero puede tenerse una idea aproximada considerando el número de firmantes de las actas electorales (por sí mismos o a través de otro vecino en caso de saberlo hacer). Los datos disponibles se expresan en la siguiente tabla:

---

<sup>18</sup> Cabildo de Corrientes a José Artigas, Corrientes, 23 de abril de 1814, AA. Tomo XIX, pp.47-49

<sup>19</sup> Vecinos del partido de Caacatí al Teniente Gobernador y Presidente del Cabildo de Corrientes, Caacatí, 25 de abril de 1814, AA, Tomo XIX, p. 50. Acta del cabildo de Corrientes, 29 de abril de 1814, AA, Tomo XIX, p. 57

**Tabla 3: Elección de Diputados en Corrientes para el Congreso Provincial (mayo-junio de 1814)**

Pueblo/partido	Diputado electo	Número de firmas	Características
San José de las Saladas	Dr. Juan F. Cabral	7	“a nombre de todo el Pueblo”
Yaguarté-Corá	Manuel I. Pérez	16	“unanimidad”
Goya	Juan V. Gómez Botello	22	Sin especificar
Esquina	Francisco Lagraña	15	“pluralidad de votos”
Empedrado	José A. Paz	31	Sin especificar
Santa Lucía de los Astos	Fray José Pezoa	10	“pluralidad de votos”
Nuestra Señora de Itatí	Bernardo Garay	10	“unanimidad”
Riachuelo	Fray Manuel Garramendi	60	Sin especificar
Ensenada	s/d	s/d	“pluralidad de votos”

Fuentes: AA, Tomo XIX, pp. 75, 76-77, 78, 81-82, 85, 91-92, 94-96, 101-102

Esta información permite advertir que la participación electoral fue reducida y estaba circunscrita al núcleo de vecinos de cada pueblo o partido o, se anotó en Goya la elección se había efectuado “en junta general de libres y beneméritos vecinos”.<sup>20</sup> El diputado electo era considerado como “nuestro apoderado Representante”, como decían los vecinos de San José de las Saladas quienes dejaron constancia expresa que habían estado de “acuerdo nombrarle a una voz” y que la elección se había realizado “a nombre de todo el Pueblo”.<sup>21</sup> Aún así, la “unanimidad” no fue imposible en todos y la elección se resolvió a “pluralidad de votos”. El unanimismo era, así, más un ideal social que una realidad fáctica.<sup>22</sup> Elecciones divididas se dieron también en pueblos de indios como Santa Lucía de los Astos donde el corregidor, el cabildo y el administrador del pueblo convocaron “a todos los Individuos de este Pueblo en la plaza pública y reunidos que fueren se les hizo entender en su propio idioma el contenido del nominado oficio” que convocaba a la elección.<sup>23</sup> En cambio, en Itatí el diputado fue electo por unanimidad.<sup>24</sup>

<sup>20</sup> “Poder de la Junta de Vecinos del Pueblo del Puerto de Goya”, 13 de mayo de 1814, AA, Tomo XIX, p. 78

<sup>21</sup> “Poder de los vecinos de San José de las Saladas”, 12 de mayo de 1814, AA, Tomo XIX, p. 75

<sup>22</sup> En Esquina el único que se opuso al resultado de la elección fue el juez del partido; frente a ello “todo el Pueblo” le exigió al comandante “que en virtud a que el Juez se había opuesto a la voz de todo un vecindario” lo suspendiese en el empleo: “José Vicente García de Cossío, Comandante del Partido de la Esquina, deja constancia de que el 14 de mayo del año de la fecha reunió a los vecinos para la elección de un diputado”, Partido de la Esquina, mayo 14 de 1814, AA, Tomo XIX, pp. 81-82.

<sup>23</sup> “Acta de la elección de diputado al Congreso Provincial por el pueblo de Santa Lucía de los Astos, 16 de mayo de 1814”, en AA, Tomo XIX, p. 87-88.

<sup>24</sup> “Acta del Cabildo del Pueblo de Nuestra Señora de Itatí, 17 de mayo de 1814”, AA, Tomo XIX, p. 91-92

El éxito o el fracaso del unanimismo no era un atributo que distinguiera a los pueblos de españoles y de indios y en ambos podían darse situaciones semejantes que expresaban el grado efectivo de cohesión o división política de los reducidos votantes.

Solo en junio pudo realizarse en Congreso provincial y gracias a la instauración de una autoridad en la ciudad más afín a Artigas.<sup>25</sup> No por ello las prevenciones se habían evaporado y su convocatoria establecía que “toda Ciudad, Villa o Pueblo debe tener un solo Diputado para que la multiplicidad no forme un Monstruo horroroso que aborte contradicciones”. Pero, además, se fijaba que las deliberaciones estarían restringidas exclusivamente a los diputados “pues el Sufragio de todo vecino se halla perfectamente garantido en las Instrucciones de sus Diputados”. Pero el bando incluía, además otras precisiones que ilustran la trama de tensiones existentes y establecía que

“Todo buen Ciudadano [...] se abstendrá con religioso escrúpulo de formar criminales partidos e indecentes parcialidades, por ser estas tan opuestas al deseado buen orden, y tranquilidad pública y si algún individuo olvidando tan indispensables obligaciones perturbase la paz de los vecinos, sean Americanos u Europeos, serán castigados con las penas más severas, a proporción del comprobado delito; para cuyo efecto se manda desde este día que cesen los oprobiosos dicerios contra cualesquier vecino y que se miren con horror los sacrílegos robos y demás impropiedades”.<sup>26</sup>

Un congreso compuesto por un solo diputado por “toda Ciudad, Villa o Pueblo” era resistido por la elite urbana refractaria a esa “nivelación” y el nuevo gobernador se vio obligado a “quitar la escandalosa multiplicidad de diputados que esta capital (Corrientes) ha creído crear de su parte” y disponer una nueva elección por un método dudosamente representativo: cada alcalde de barrio debía elegir seis individuos “de los más diestros e ilustrados” para que ellos eligieran al único diputado.<sup>27</sup> Aún así, estos electores “elegidos de lo más sano de este vecindario” lo fueron a pluralidad de votos.<sup>28</sup>

Sin embargo, la convocatoria electoral no había expresado sólo las tensiones entre la ciudad cabecera y sus pueblos y partidos dependientes. A través suyo emergieron otras tensiones algunas de las cuales pueden entreverse en las instrucciones que recibieron algunos diputados. Las que recibió el de Santa Lucía de los Astos lo muestra con claridad: en ellas “Piden los Naturales de este Pueblo su Livertad” y aunque se comprometían a mantener y sostener al cura del pueblo proponían una transformación del gobierno local: “Piden estos Naturales, que todo el Gobierno se reduzca a tres personas, siendo uno de estos superior a los demás; y que sea de los mismos Naturales.” Pero tenían otros objetivos para ese congreso y exigían que “se le dejen libres las dos leguas a cada viento” así como “media legua al Norte que Don Francisco Quevedo la tiene tomada” y también que se les franqueara libre acceso a los campos de algunos vecinos españoles donde “se hallan todas las haciendas de este Pueblo” y que a otros se

---

<sup>25</sup> Cuando el congreso comenzó a sesionar el 11 de junio de 1814 participaron diputados por la ciudad, Riachuelo, Empedrado, Yaguareté-Corá, Curuzú-Cuatí, San José de las Saladas, Santa Lucía, Itatí, San Francisco de la Esquina, San Roque y Goya.

<sup>26</sup> “Bando del ciudadano Genaro Perugorria, Comandante del Regimiento de Corrientes, Representante del general José Artigas y Presidente del Congreso Provincial, Corrientes, 2 de junio de 1814”, AA, Tomo XIX, pp. 105-106

<sup>27</sup> “Genaro Perugorria al Cabildo de Corrientes, 3 de junio de 1814”, AA, Tomo XIX, pp. 107-108:

<sup>28</sup> “Acta de la elección del Diputado por Corrientes al Congreso provincial”, Corrientes, 4 de junio de 1814, AA, Tomo XIX, pp. 112

les prohibiera a Cosío entrar en los fondos del terreno comunal frente al Paraná.<sup>29</sup> De este modo, la formación de la provincia independiente parece haber sido vista por los indios de esta reducción como una coyuntura propicia para reformular el gobierno del pueblo, recuperar recursos perdidos y afirmar su propiedad sobre ellos.

Ese tipo de iniciativa política volvió a ponerse en evidencia en 1815 cuando la provincia debía elegir su diputación al Congreso de Arroyo de la China. El cabildo de la ciudad se apresuró a designar dos por su cuenta, pero Artigas ordenó repetir la elección dejando en claro que debían elegirse dos diputados “por ese Pueblo y uno por cada uno de los Pueblos de campaña”.<sup>30</sup> En estas circunstancias, fue la villa de Itatí la que dio precisas instrucciones a su diputado para que reclamara en ese congreso la devolución de la isla de Apipé “por ser propia de esta Comunidad”.<sup>31</sup>

Pese a la adscripción correntina al “Sistema de los Pueblos Libres” las tensiones y conflictos continuaron dada la intensa y cada vez más extendida insubordinación indígena. Esta situación aterraba a las autoridades correntinas que recibían informes desde su campaña anunciando que “los Indios están en revolución y en vísperas de asaltarnos” y que “toda la indiada de Paysandú y Pueblos trataban de venir y entrar a hostilizarnos y pasar a Cuchillo a todo Blanco” al punto que en el pueblo misionero de La Merced “están con toda viveza reuniéndose los indios y que se dice entre ellos que todo esto es de ellos”.<sup>32</sup> El momento de máxima tensión fue cuando en 1818 Andresito ocupó por unos meses la ciudad y se convirtió temporariamente en su gobernador imponiendo un gobierno indio sobre la elite blanca.

Si el artiguismo puede ser considerado como el ala más radical de la revolución rioplatense no parece haber dudas que la revolución que se estaba produciendo en los pueblos misioneros era su versión todavía más radical y adecuada a las críticas contradicciones sociales y étnicas regionales. Esa revolución guaraní-misionera tenía neto contenido político pues suponía tanto la reformulación de sus formas de autogobierno y un replanteo profundo de sus relaciones con autoridades superiores pero también expresó una aguda disputa por la propiedad de los recursos y una coyuntura propicia para que los pueblos intentaran recuperar aquellos que habían sido perdidos. Su derrota, en tal sentido, no fue coyuntural sino que constituyó una derrota de alcance histórico que llevó a la completa desintegración de los pueblos de indios y a la pérdida completa de sus derechos de autogobierno bajo los nuevos estados. Justamente fue en la campaña correntina – que ahora incluía al territorio misionero – que el crecimiento de su ganadería en las décadas post-revolucionarias se realizó mediante la afirmación de grandes propiedades, la pérdida de los derechos sobre los bienes comunales y la generalización de la llamada “institución del poblador”, un régimen de trabajo agrario basado en permisos de instalación a familias campesinas a cambio de prestaciones laborales sin remuneración (Chiaramonte, 1991; Fradkin, 2008b).

#### **4.4. La dificultosa inclusión política de la campaña santafesina**

---

<sup>29</sup> “Instrucciones impartidas al Diputado del Pueblo de Santa Lucía de los Astos al Congreso Provincial, Pueblo de Santa Lucía, 16 de mayo de 1814”, en AA, Tomo XIX, pp. 89-90:

<sup>30</sup> José de Silva al cabildo de Corrientes, Corrientes, 23 de mayo de 1815, AA, Tomo XXVIII, p. 213. Artigas al Cabildo de Corrientes, Paysandú, 3 de junio de 1815, AA, Tomo XXVIII, p. 220

<sup>31</sup> Acta de la elección del diputado por el pueblo de Itatí Juan B. Fernández, Itatí, 9 de junio de 1815, AA, Tomo XXVIII, p.221

<sup>32</sup> “El comandante de Curuzú-Cuatí Manuel A. Ledesma al Gobernador Juan B. Méndez, 30 de marzo de 1816”, AA, Tomo XXIX, p. 170

La información disponible para Santa Fe es mucho más escueta pero las actas de su cabildo pueden ayudarnos a trazar el cuadro grueso de la situación. La ciudad llegaba a la crisis revolucionaria atenazada entre la resistencia de los gobiernos de Buenos Aires a perder el ejercicio directo del poder en este territorio, las limitaciones a su expansión productiva que le imponía una cercana y mal defendida frontera con los indios chaqueños y las aspiraciones autonómicas de sus pueblos y partidos dependientes. Ellas eran particularmente intensas en la banda oriental del río Paraná especialmente una vez que las autoridades virreinales formaron las villas del oriente entrerriano pero a lo largo de la década revolucionaria también emergieron en los distritos del sur fronterizos con Buenos Aires. La provincia fue, a su vez, escenario privilegiado de la lucha entre directoriales y artiguistas una vez que éstos afirmaron su influencia en el resto del litoral y esa lucha depredó completamente su economía agraria.

Hasta 1815 seguía siendo un territorio subordinado a la Intendencia de Buenos Aires habiendo fallado todos los intentos de la elite santafesina para poder elegir al Teniente de Gobernador. Solo habría de hacerlo mediante la proclamación de su “independencia” de Buenos Aires y su transformación en una entidad política autónoma que fue la primera en dictar su estatuto constitucional en 1819. De este modo, entre 1810 y 1815 las prácticas electorales santafesinas estuvieron circunscriptas casi completamente a la elección de sus representantes a los congresos generales. Frente a esas convocatorias, que no dependían de su voluntad, la elite santafesina desplegó múltiples recursos para mantenerla en ámbitos muy restringidos. Ya en junio de 1810 ante la convocatoria de la Junta a elegir un representante de la ciudad, el cabildo fue quien definió la lista de electores y en ella incluyó exclusivamente a las principales autoridades y las cabezas de las principales familias.<sup>33</sup> Como en otras situaciones, por ahora el cuerpo de electores tomaba la forma de una junta. Esa decisión fue conflictiva porque el cabildo decidió que solo participaran “vecinos casado, afincados y arraigados” aunque la Junta lo obligó a que no distinguiera entre solteros y casados, una discusión que da una idea precisa de la reticencia de la elite santafesina y de las limitadas exigencias de la Junta revolucionaria. De este modo, en ese “cabildo abierto” participaron 59 vecinos.<sup>34</sup> El ayuntamiento persistió en sus pretensiones de ser quien definiera el cuerpo electoral y dos años después lo hacía designando doce “vecinos patriotas” como encargados de elegir el representante a la Asamblea General Constituyente conjuntamente con el Cabildo y la Junta Subalterna en ese momento en funciones, una decisión repetida a mediados de ese año nombrando doce “conocidos patriotas y de notoria adhesión a la Junta Central y que sean residentes en la ciudad”.<sup>35</sup> Para febrero de 1813 el sistema se modificó parcialmente y la ciudad fue dividida en cuatro secciones, cada una de las cuales debía designar sus electores a los que se sumaban uno por el Departamento del Norte y otro por Departamento del Sud.<sup>36</sup> Como se puede advertir, la dinámica fue una ampliación territorial de la representación incluyendo por ahora muy difusamente a las áreas rurales pero dentro de un criterio de participación social muy restrictivo.

En 1815 la situación habría de cambiar con la alianza de Santa Fe y el artiguismo que habilitó la designación de un gobernador a través de “la elección de los diputados

---

<sup>33</sup> Eran los ministros de la Real Hacienda, el Cura Vicario, los prelados de Santo Domingo, San Francisco y Mercedes, el diputado del comercio, los jefes militares, Alcaldes de Barrio, el Teniente Protomédico, los administradores de Correos y Temporalidades y los vecinos más destacados: Actas del Cabildo de Santa Fe (en adelante ACSF), 7 de Junio de 1810

<sup>34</sup> ACSF, 27 de Junio de 1810

<sup>35</sup> ACSF, 11 de febrero de 1812 y 31 de Julio de 1812

<sup>36</sup> ACSF, 8 de Febrero de 1813

representantes del pueblo que han formar el congreso”.<sup>37</sup> Pero, ¿quiénes podrían participar? El cabildo seguía sin tener dudas: no debía hacerlo “la parte inferior del Pueblo” pues “no posee instrucción suficiente”; de este modo, sólo debían hacerlo “aquellos que han obtenido empleos concejiles hasta el de Procurador Síndico y a los actuales cuatro Alcaldes de barrio y a los Comisionados de los Pagos de Ascochingas, Monte de Noguera y Rincón”; al mismo tiempo se dispuso que los Alcaldes de Hermandad de Coronda y Rosario reunieran a “todos los vecinos principales de cada Pueblo” para que eligieran a su diputado.<sup>38</sup> Era un cambio significativo pero dominado por lógica ya en desarrollo y que demostraba que la emergencia de la provincia como cuerpo político no podía eludir la participación de los vecinos de los distritos rurales. Más aun, cuando debió procederse a la elección de la representación al Congreso de Arroyo de la China se dispuso que en cada una de las cuatro secciones de la ciudad se reunieran todos los vecinos para elegir dos representantes aclarándose expresamente que debía entenderse por vecinos “a los naturales de este pueblo, que residan en él y todo Americano libre mayor de veinte y cinco años, que tenga finca, exceptuando los jornaleros”; luego, esos ocho electores junto al Gobernador y al Secretario del Ayuntamiento, elegirían al diputado por la provincia. De este modo, para una instancia electoral configurada para integrar a Santa Fe en el Sistema de los Pueblos Libres no se había previsto la intervención de los distritos rurales<sup>39</sup>: la diferencia de lo que sucedía en Santa Fe y la Banda Oriental no podía ser más evidente. Sin embargo, lo que no había podido impedirse era que intervinieran en la elección del gobernador aunque en algunos partidos hubo intentos muy firmes para mantener restringida la participación a los vecinos principales: de este modo, desde Coronda se reclamaba anular la elección de su diputado “porque no fue electo por sufragio general del pueblo”.<sup>40</sup>

Luego de azarosas circunstancias en mayo de 1816 un movimiento autonomista vino a darle forma a la nueva provincia y lo hacía mediante una coalición que incluía a una facción de la elite urbana y a un conglomerado de grupos vecinales rurales. De este modo, el cuerpo electoral que llevó a la elección de Mariano Vera como gobernador era sustancialmente más amplio y le permitió reunir 265 votos sobre 283 participantes; mientras tanto, la elección de capitulares se seguía haciendo por medio de los ocho electores por los cuatro cuarteles de la ciudad.<sup>41</sup> La diferencia entre una y otra instancia era subrayada por el mismo tono de la convocatoria a elegir el gobernador (que “todo ciudadano libre concurra a la plaza a nombrar gobernador”) y por la decisión que acompañó la elección y fue citado nuevamente al vecindario “y todos a una, que no querían sino a Vera, y firmaron tanto europeos como criollos” (Diez de Andino, 1931: 49-53). De esta manera, la participación ampliada estaba circunscripta a la convalidación por aclamación de una autoridad elegida o designada.

Una nueva crisis estalló dos años después y expresó la ruptura entre los distritos rurales de la frontera chaqueña y los de la frontera bonaerense: en julio de 1818 una sublevación dirigida por los comandantes militares de frontera y una amplia movilización de sectores rurales del norte ocupó la ciudad y proclamó a Estanislao López como gobernador mientras que los partidos del sur (Coronda y Rosario) se opusieron y se inclinaron por una alianza con Buenos Aires. La proclamación era insuficiente y el gobernador impuesto convocó a la elección de diputados en los

---

<sup>37</sup> ACSF, 29 de Marzo de 1815

<sup>38</sup> ACSF, 17 de Abril de 1815

<sup>39</sup> ACSF, 31 de Mayo de 1815

<sup>40</sup> ACSF, 10 de Julio de 1815

<sup>41</sup> ACSF, 10 de Mayo de 1816

cuarteles de la ciudad para que lo convalidaran. Conviene subrayar que López consolidó el orden político rural apelando no solo al poder asignado a los comandantes de campaña sino también a recursos antiguos: en el sur, en 1821 se le reconoció a Rosario el estatuto de villa; en el norte, en 1823 dispuso la elección en la reducción de San Javier con los “de la Nación de naturales del país” y “a pluralidad de sufragios” de sus empleos, esto es del Corregidor, de su Teniente, del Ayudante de Plaza, de los Alcaldes y del Alguacil Mayor en una elección en la que participaron 94 “naturales”.<sup>42</sup>

## Conclusión

De las experiencias expuestas pueden extraerse algunas conclusiones. Las entidades estatales emergentes de la fragmentación de un espacio político común enfrentaron dilemas semejantes pero adquirieron rasgos específicos (Chiaromonte, 1986). Algunas, como Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes, fueron resultado de la transformación de las jurisdicciones de sus cabildos; otras - como la Provincia Oriental y Entre Ríos - fueron una creación del proceso revolucionario; por su parte, los departamentos que sustituyeron a la antigua provincia jesuita de Misiones se disolvieron y sus pueblos quedaron dentro de la jurisdicción de las entidades estatales en formación.

Esas diferencias se manifestaron en sus trayectorias formativas y se expresaron en sus primeros textos constitucionales (Buchbinder, 2008). De todas ellas nos interesa subrayar aquí dos. En primer término, la construcción de estados soberanos basados en el principio del gobierno representativo supuso la necesidad de incluir a las campañas en el orden político y reformular las formas existentes de gobierno local. En Santa Fe, el primer estado en dictar un estatuto constitucional en 1819, mientras siguió en vigencia su cabildo se estableció un sistema de elecciones indirectas que ahora incluía a los distritos rurales aunque con menor representación que la ciudad mientras que para la elección del gobernador se dispuso que en la campaña se haría a través de los departamentos presididos por comandantes militares y en la ciudad a través de los cuarteles y controlada por el cabildo. En Entre Ríos su constitución de 1822 estableció una organización territorial basada en departamentos militares a través de los cuales se conformaba un congreso de diputados que emanaría de una elección indirecta diferenciando el número de electores según pueblos y jerarquizando a éstos frente a sus respectivas campañas. En Corrientes se adoptó una estructura semejante aunque el número de departamentos fue mucho mayor tomando debida cuenta de la notable ampliación del territorio provincial por la absorción de los pueblos misioneros en su jurisdicción los cuales perdieron todo derecho legal de autogobierno. En el Uruguay su constitución de 1830 adoptó expresamente principios opuestos a los proclamados por el artiguismo estableciendo que “la soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación”, fijó la elección de los representantes de acuerdo a la cantidad de habitantes y dividió el territorio en departamentos a cargo de un jefe político elegido por el Poder Ejecutivo sin reconocimiento de derecho alguno a los pueblos. Poco y nada, entonces, quedaba en este texto de la tradición política que sustentó el artiguismo, salvo en algunos aspectos de la constitución entrerriana. En Buenos Aires, en cambio, la nueva provincia careció de constitución escrita hasta 1854 y organizó un sistema de gobierno representativo basado en elecciones directas de los miembros de la legislatura que primero estableció una representación menor para la campaña pero que rápidamente la equiparó a la de la ciudad mientras que desechó toda forma de gobierno representativo a nivel local. A su vez, otra diferencia debe subrayarse: en Buenos Aires el poder político

---

<sup>42</sup> ACSF, 8 de Abril de 1823

formal de los comandantes militares se circunscribió a las zonas de frontera con los indios mientras que tanto en la campaña santafesina como en la arquitectura misma del poder territorial en Corrientes, Entre Ríos y el Uruguay se convirtieron en sus piezas claves. Parece claro que estas diferencias hacen referencia a la imperiosa necesidad de reconstruir el orden rural y a los legados diferenciales de las guerras revolucionarias: no casualmente, porque esa pretensión de militarizar y centralizar el gobierno político de los distritos rurales se desarrolló a contrapelo de la aspiración y de la práctica efectiva que tomó forma durante estas guerras en los pueblos del litoral (y especialmente en los de la Banda Oriental y Entre Ríos) de que sus vecindarios pudieran elegir a sus comandantes militares (Fradkin, 2010f). En consecuencia, la derrota política del artiguismo había significado la derrota histórica de los pueblos para convertirse en depositarios de la soberanía o aun para ejercer alguna forma de autogobierno. Esa derrota implicaba, por lo tanto, el triunfo de una nueva noción de pueblo asociada a la de provincia autónoma. De esta manera, para 1831 Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes firmaban el Pacto Federal que daba forma a la Confederación Argentina e implicaba una laxa alianza entre formaciones estatales que adoptaron lo que podría describirse como un federalismo hacia afuera y un centralismo hacia adentro, es decir, adoptaron un discurso de legitimación de fuerte defensa de su autonomía frente a un gobierno superior o frente a otros estados pero también una arquitectura del poder interna que tendía a anular toda forma de autogobierno local dejándolo fuera del alcance del ámbito electoral.

En segundo lugar, implicó la necesidad de resolver a través de las normas pero también de las prácticas cuáles serían los límites sociales del ejercicio de la ciudadanía política. En Santa Fe, el estatuto dejaba en suspenso el ejercicio del derecho al sufragio a deudores, a los acusados por algún crimen y a “Cualquiera que por su opinión pública sea enemigo de la causa general de la América, o especial de la provincia”. En Entre Ríos se suspendía a los delincuentes, dementes, deudores, esclavos, niños, vagos y analfabetos. En Corrientes, se proclamaron el mismo tipo de restricciones que incluso se acentuaron en su constitución de 1856. En Uruguay se definió un cuerpo electoral muy reducido que suspendía la ciudadanía a sirvientes, peones, jornaleros, soldados, vagos, procesados, ebrios y analfabetos. Otra vez, la experiencia de Buenos Aires era marcadamente singular en este contexto regional pues ninguna norma legal estableció restricción alguna del derecho al sufragio entre los hombres libres habiendo fracasado el intento de imponerlo en la fallida constitución que los unitarios intentaron dictar para todas las provincias en 1826. Aún así, el régimen electoral porteño no estableció un sistema de voto universal – como a veces se sostiene – y no puede dejarse de subrayar que su amplitud no fue resultado de una lucha popular expresamente destinada a ese fin aunque los sectores populares hayan aprendido a aprovechar las oportunidades políticas que esa situación les ofrecía (Fradkin, 2008b). Esta experiencia porteña, como en muchos otros aspectos, no puede extrapolarse al conjunto de las provincias aunque todavía carecemos de estudios precisos de la amplitud que tuvo en ellas la participación electoral en la era post-revolucionaria. Sin embargo, parece claro que los grupos dominantes del litoral persistieron con bastante éxito en su pretensión de limitar la ampliación del cuerpo electoral a los sectores populares pero debieron hacerlo incluyendo a los grupos dominantes locales y rurales en los nuevos bloques de poder.

La revolución, en consecuencia, había tomado características específicas en los pueblos rurales y diferenciadas de acuerdo a su contexto. El desplazamiento de los “europeos” desestabilizó los equilibrios de poder local en un contexto de masiva movilización política de las poblaciones rurales que muy limitadamente se canalizó por vía electoral

pero también de crecientes tensiones entre los pueblos y las ciudades que eran cabecera de una jurisdicción. Ello permitió la configuración de coaliciones regionales muy distintas que convirtió a la era revolucionaria en un auténtico laboratorio de ensayos políticos que, a pesar de su extrema variedad, presentaron algunos rasgos comunes que definen un cierto patrón: una reformulación de las relaciones entre ciudades, pueblos y poblaciones rurales y una lucha política local que para tomar la forma de una situación estable incluyó la alianza de alguna facción elitista de las ciudades y de los pueblos con los sectores sociales rurales movilizados. El examen de la politización rural, por lo tanto, no puede analizarse solo a través de la participación electoral ni medirse por medio de este indicador: incluyó otras formas, mucho más activas y decisivas pero para considerarlas es preciso descentrar la sede habitual de lo político y considerar un conjunto de prácticas desarrolladas desde abajo y desde las periferias que expresaron la intensidad y las implicancias de esa politización sin cuyo concurso no parece haber habido posibilidad cierta de construir órdenes políticos estables (Fradkin, 2006, 2008a y 2010e).

## Referencias

Annino, A. (2008): "Imperio, constitución y diversidad en la América Hispana", en *Historia Mexicana*, Vol. LVIII, N° 1, pp. 179-227.

Azara, F. (1847), *Descripción é historia del Paraguay y del Rio de la Plata*, Madrid, Sanchiz.

Buchbinder, P. (2008): "De la letra de la constitución a la realidad de las prácticas: formas de construcción del estado y la ciudadanía en tres estados rioplatenses durante la primera mitad del siglo XIX", en *Anuario de Estudios Americanos*, 65: 1, pp. 175-197.

Cabral, S. (1980): *Andresito Artigas en la emancipación americana*, Buenos Aires, Ediciones Castañeda.

Cansanello, C. (2001): "Itinerarios de la ciudadanía en Buenos Aires. La ley de elecciones de 1821", en *Prohistoria*, N° 5, pp. 143-170.

Chiaromonte, J. C. (1986), "Legalidad constitucional o caudillismo: el problema del orden social en el surgimiento de los estados autónomos del Litoral argentino en la primer mitad del siglo XIX", en *Desarrollo Económico*, N° 102, 1986, pp 175-196.

Chiaromonte, J.C. (1991): *Mercaderes del Litoral. Economía y sociedad en la provincia de Corrientes, primera mitad del siglo XIX*, Buenos Aires, FCE

Chiaromonte, J.C. (1997): *Ciudades, Provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel.

Chiaromonte, J.C, Ternavasio, M. y Herrero, F. (1995): "Vieja y Nueva Representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820" en Annino, A. (comp.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Buenos Aires, FCE, pp. 19-64.

Diez de Andino, I. (1931): *Diario de Don Manuel Ignacio Diez de Andino. Crónica santafesina, 1815-1822*, Rosario, Junta de Historia y Numismática Americana.

Djenderedjian, J. C. (2004): "¿Un aire de familia? Producción ganadera y sociedad en perspectiva comparada: las fronteras rioplatenses a inicios del siglo XIX", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 41, pp. 247-274.

Djenderedjian, J. C. (2008), "Roots of Revolution: Frontier Settlement Policy and the Emergence of New Spaces of Power in the Rio de la Plata Bordelands, 1777-1810", en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 88, N° 4, pp. 639-668

Fradkin, R. O. (2006), *La historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Fradkin, R. O. (2008a): "Cultura política y acción colectiva en Buenos Aires (1806-1829): un ejercicio de exploración", en Fradkin, R. O. (ed.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 27-66.

Fradkin, R.O. (2008b): "¿Qué tuvo de revolucionaria la revolución de independencia?", en *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico*, N° 5, pp. 15-43.

Fradkin, Raúl O. (2009): "Tradiciones militares coloniales. El Río de la Plata antes de la revolución", en Flavio Heinz (comp.), *Experiências nacionais, temas transversais: subsídios para uma história comparada da América Latina*, São Leopoldo, Editora Oikos, pp. 74-126.

Fradkin, R. O. (2010a): "Población y sociedad", en Gelman, J. (dir.), *Argentina. Crisis imperial e independencia*, en América Latina en la historia contemporánea, Tomo 1, 1808-1830, Lima, Fundación MAPFRE/Taurus, 2010, pp.

Fradkin, R. O. (2010b): "Sociedad y militarización revolucionaria. Buenos Aires y el litoral rioplatense en la primera mitad del siglo XIX", en Garré, N., *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las Fuerzas Armadas. Debates históricos en el marco del Bicentenario, 1810-2010*, Buenos Aires, Ministerio de Defensa, pp. 63-80.

Fradkin, R. O. (2010c): "Las formas de hacer la guerra en el litoral rioplatense", en Bandieri, S. (comp.), *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana*, Buenos Aires, AAHE/Prometeo Libros, pp. 167-214

Fradkin, Raúl O. (2010d), "Los grupos sociales subalternos y la revolución en el litoral rioplatense", en Ortelli, S. (coord.), *Las independencias desde abajo: historias de subalternos, excluidos y olvidados en América a principios del siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, en prensa.

Fradkin, R. O. (2010e): "La revolución en los pueblos del litoral rioplatense", en *Estudos Ibero-Americanos*, en prensa.

Fradkin, R. O. (2010f): "¿Elegir a los comandantes? Los desafíos de la guerra y el gobierno de los pueblos rioplatenses", ponencia presentada al Seminario Internacional Espacios de Poder: ejercicios, discursos y representaciones en Hispanoamérica, siglos XVI al XIX", Santiago de Chile, Universidad Andrés Bello.

Fradkin, R. O. y Garavaglia, J.C. (2009): *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Frega, A. (2002), "Caudillos y montoneras en la revolución radical artiguista", en *Andes*, N° 13, pp. 75-112.

Frega, A. (2007), *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista*, Montevideo, Ed. Banda Oriental.

Frega, A. (2008), "Los 'infelices' y el carácter popular de la revolución artiguista", en Fradkin, R. O. (comp.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia*

*popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp.151-176.

Galimberti, A. (2009): *Los procesos electorales en la Villa de Luján entre la revolución y el rosismo, 1815-1842*, Tesis de Licenciatura, Luján, Universidad Nacional de Luján.

Garavaglia, J. C., (2004): "Manifestaciones iniciales de la representación en el Río de la Plata: la Revolución en la laboriosa búsqueda de la autonomía del individuo (1810-1812)", en *Revista de Indias*, N° 231, pp. 349-382.

Garavaglia, J. C. (2005): "Elecciones y luchas políticas en los pueblos de la campaña de Buenos Aires: San Antonio de Areco (1813-1844)", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N° 27, pp. 49-74.

Garavaglia, J. C. y Gelman, J. (2003): "Capitalismo agrario en la frontera. Buenos Aires y la región pampeana en el siglo XIX", en *Historia Agraria*, 29, pp. 105-122

Gelman, J. y Santilli, D. (2007): "Cuando Dios empezó a atender en Buenos Aires. Crecimiento económico, divergencia regional y desigualdad social: Córdoba y Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX", ponencia presentada al Primer Congreso latinoamericano de Historia Económica/ 4<sup>as</sup> Jornadas Uruguayas de Historia Económica, Montevideo.

Guarisco, C. (2007), "La Constitución de Cádiz y la participación política popular en la Nueva España, 1808-1821. Balance y nuevas perspectivas", en *Revista Complutense de Historia de América*, Vol. 33, pp. 55-70.

Jackson, R. (2004): "Una mirada a los patrones demográficos de las misiones jesuíticas del Paraguay", en *Fronteras de la historia*, 9, pp. 129-178.

Johnson, L. y Socolow, S. (1980): "Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII", en *Desarrollo Económico*, 20: 79, pp. 329-350.

Lanteri, M. S. y Santilli, D. (2010), "Consagrando a los ciudadanos. Procesos electorales comparados en la campaña de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX", en *Revista de Indias*, Vol. LXX, N° 249, pp.551-582.

Maeder, E. (1981), *Historia económica de Corrientes en el período virreinal, 1776-1810*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.

Monsalvo Mendoza, E. (2009), "Ciudadanía y elecciones en el mundo hispánico. Elementos para un debate historiográfico", en *Historia Caribe*, N° 15, pp. 159-183.

Moraes Vázquez, M.I. (2007): "Crecimiento del Litoral rioplatense colonial y decadencia de la economía misionera: un análisis desde la ganadería", en *Investigaciones de Historia Económica*, 9, pp.11-44

Osório, H. (2010): "Guerras y comercio en la frontera hispano-portuguesa meridional. Capitanía de Río Grande, 1790-1822", en Fradkin, R. O. (ed.): *Conflictos, negociaciones y comercio durante las guerras de independencia latinoamericanas*, Piscataway, Gorgias Press, pp. 167-198.

Ravignani, E. (1937): *Asambleas Constituyentes Argentinas seguidas por los textos constitucionales, legislativos y pactos interprovinciales que organizaron políticamente la nación*, Buenos Aires, Jacobo Peuser.

Sabato, H. (2008), "Cada elector es un brazo armado. Apuntes para una historia de las milicias en la Argentina decimonónica", en Bonaudo, M., Reguera, A. y Zeberio, B.

(coords.), *Las escalas de la historia comparada. Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores, Tomo I, pp. 105-124.

Schmit, R. (2004), *Ruina y resurrección en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano postrrevolucionario, 1810-1852*, Buenos Aires, Prometeo Libros.

Ternavasio, M. (2002): *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Wilde, G. (2008), *Religión y poder en las misiones guaraníes*, Buenos Aires, SB.